

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 798

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL ENTRE CATEGORIAS PROGRAMÁTICAS

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal es de carácter general y su aplicación es de cumplimiento obligatorio de toda la Jurisdicción de la Ciudad de El Alto, en este concepto el Concejo Municipal de El Alto aprueba la siguiente Ley Municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cursa, nota CITE: DP - UPO/042/2023 de fecha 8 de mayo de 2023, emitido por Ignacio Flores Mollo DIRECTOR de la DIRECCION DE PLANIFICACIÓN del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: SOLICITUD DE REPORTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Cursa, formulario de PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2023 de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ÓRGANO EJECUTIVO (AJUSTADO I).

Cursa, copia simple de CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 008/2023 FNDR - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO donde en su cláusula DECIMA OCTAVA. - DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRAPARTE LOCAL: establece lo siguiente: "A la conclusión del proyecto se deberá demostrar el cumplimiento del "PORCENTAJE DE APOORTE LOCAL", según la estructura de financiamiento definida".

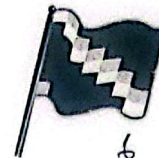
Cursa, copia simple de la nota GAMEA/SMAF/DTM/UCP/NE-020/2023 de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por el Lic. Carlos Marca Marca SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: SOLICITUD DE CERTIFICACION DE RECURSOS POR CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 008/2023 PROYECTO: "EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA GAM EL ALTO".

Cursa, copia simple de la nota CITE: DE-GEF-LCR-DYF-1350-CAR/23 de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por Ing. Edson R. Valda Gómez DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO de Fondo Nal. de Desarrollo Regional y Lic. Fernando Cossio Cornejo GERENTE DE FINANZAS de Fondo Nacional de Desarrollo Regional, con referencia: Disponibilidad Recursos Programa de Financiamiento de Recursos Propios FNDR - Vivir Bien para el Proyecto Equipamiento de Maquinaria - GAM El Alto, en su parte pertinente señala que: (...) se ha definido la estructura de financiamiento del proyecto Equipamiento de Maquinaria - GAM El Alto (...)

Cursa, ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por: Lic. Gladys Hamachi Duran ANALISTA - U.P.O. de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN G.A.M.E.A, Lic. Juan José Chuquimia Yporre JEFE DE UNIDAD PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES DP- GAMEA e Ignacio Flores Mollo DIRECTOR DE PLANIFICACION del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

Cursa, INFORME TECNICO DE JUSTIFICACION PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, CITE: DP/045/2023 de fecha 8 de mayo de 2023, emitido por Lic. Gladys Hamachi Duran ANALISTA U.P.O., en su parte IV. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA señala lo siguiente: (...) se solicita a su Autoridad se realice el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL, debido a la necesidad de cumplir con la contraparte prevista en la Estructura de Financiamiento del

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 798

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

Contrato de Préstamo N° 008/2023 entre el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto para el Proyecto: Equip. de Maquinaria GAM El Alto". El FNDR como entidad otorgante del crédito es quién determina la apertura programática a objeto de consolidar la transferencia de recursos en el marco de la coordinación efectuada (...), y en su punto V. CONCLUSIÓN señala que: (...) la presente modificación presupuestaria no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no vulnera la normativa legal vigente, así como no disminuye proyectos de inversión para gasto corriente, no genera obligaciones o deudas, no compromete el pago de obligaciones (...)

Cursa, nota CITE: DP/209/2023 de fecha 8 de mayo de 2023, emitido por Ignacio Flores Mollo DIRECTOR de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL.

Cursa, INFORME FINANCIERO, CITE: GAMEA/SMAF/DTM/UP/033/2023 de fecha 9 de mayo de 2023, emitido por la Lic. Martín Apaza Agostopa JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO y Gustavo Covarrubias Loza ANALISTA DE PRESUPUESTO, en su punto V. CONCLUSIÓN, señala que: (...) la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada, no afecta el techo presupuestario vigente, siendo procedente la misma por un importe de Bs. 19.150.296, 53 (Diecinueve Millones Ciento Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Seis 53/100 Bolivianos) (...)

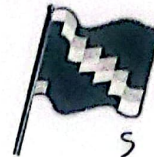
FUNDAMENTO LEGAL:

Que, por Informe Legal con CITE: DGAL/UNMAA/JMCY/INF-014/2023 de fecha 10 de mayo de 2023 elaborado por Johnny Macario Chambi Yupanqui, Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativo, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, donde en la parte de CONCLUSIÓN, establece que: (...)de la revisión de antecedentes, y documentación inherente que se compulsa para viabilizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, conforme al INFORME TECNICO DE JUSTIFICACION PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, CITE: DP/045/2023 e INFORME FINANCIERO, CITE: GAMEA/SMAF/DTM/UP/033/2023, más documentación y matrices adjuntos al mismo y la fundamentación de normativa legal vigente, no se encuentra óbice legal alguna y se considera pertinente generar Anteproyecto de Ley Municipal para que se prosiga con su trámite respectivo (...).

Que, la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, Artículo 1. "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país."

Que, La Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, Artículo 272. "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 798

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

Que, la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, Artículo 283. "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Que, la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, Artículo 321. "I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto."

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, Artículo 13. "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano ejecutivo: a) Decretos Municipales dictados por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decretos Edil emitidos por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones."

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 9. "(EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA). I. La autonomía se ejerce a través de: 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 113. "I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes."

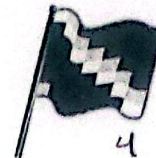
Que la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 114. "V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos."

Que, la Ley N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada (...)"

Que, la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE de 21 de enero de 2016, Artículo 6. "Los fundamentos que orientan al Sistema de Planificación Integral del Estado, son los siguientes:

1. Planificación con Integralidad. Es la planificación del desarrollo integral para Vivir Bien, en sus diferentes dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas, ecológicas y afectivas, en las diferentes estructuras organizativas del Estado, para permitir el encuentro armonioso entre el conjunto de seres, componentes y elementos de la Madre Tierra.

"El Alto de pie, Nanea de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 798

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...4

2. Planificación con Complementariedad. Comprende las concurrencias de acciones, en el marco de metas y resultados comunes, por parte de todas las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente Ley para alcanzar el desarrollo integral para Vivir Bien y construir una sociedad justa, solidaria y equitativa.

3. Planificación con Coordinación. Es la coordinación entre el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente Ley, para la articulación y concordancia del proceso cíclico de la planificación de largo, mediano y corto plazo concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).

4. Planificación con Respeto de Derechos. Consiste en aplicar la planificación del desarrollo integral para Vivir Bien de largo, mediano y corto plazo, de forma complementaria, compatible e interdependiente con la gestión de los sistemas de vida, considerando los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado y en el Artículo 9 de la Ley N° 300, Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien.

5. Planificación con Transparencia. Consiste en la generación, procesamiento y difusión de información sobre la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos de planificación y su implementación en todos los niveles del Estado, con información oportuna sobre la administración de los recursos públicos, promoviendo el control social, permitiendo el acceso a la información y practicando la integridad y ética pública."

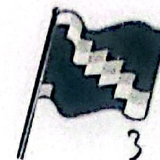
Que, la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE de 21 de enero de 2016, Artículo 23. "III. Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente."

Que, la Ley N° 2042 de LEY DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA de 21 de diciembre de 1999, Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo."

Que, la Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023 de 17 de diciembre de 2022, Artículo 4. "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes."

Que, el Decreto Supremo N° 4848 Reglamento a la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023 de fecha 28 de diciembre de 2022, Artículo 29 "(PRIORIZACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS). I. La programación de recursos y ejecución de proyectos de inversión debe considerar la siguiente priorización: 4. Otros proyectos nuevos (preinversión e inversión), compatibles con sus planes de desarrollo".

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 798

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...5

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, "**REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**", en su Artículo 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES), establece que: "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"; asimismo, el Artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD), párrafo III inc. b) señala que: "A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de Inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras".

Que, la Resolución Suprema N° 225558 NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO de 1 de diciembre de 2005, Artículo 6. "e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto."

Que, la Resolución Suprema N° 225558 NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO de 1 de diciembre de 2005, Artículo 28 "I. Durante el ejercicio fiscal, podrán efectuarse cambios al presupuesto por las siguientes causales: a) Modificación en el Programa de Operaciones Anual por la incorporación de nuevos objetivos, por cambios en los objetivos iniciales previstos, o por cambios en las metas de estos objetivos.

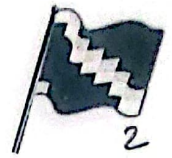
II. La aprobación y vigencia de las modificaciones presupuestarias deberá sujetarse a las disposiciones legales y normativa inherente a la materia."

Que, la Ley Municipal N° 85 de Fiscalización de fecha 14 de abril de 2014, Artículo 6. "I. 1. a) El Órgano Ejecutivo remitirá al Concejo Municipal Para su aprobación la Planificación Estratégica, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Desarrollo Territorial Municipal Autónomo, el Plan Operativo Anual, el Presupuesto del Gobierno Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso de Suelos, sus reformulaciones, modificaciones y otros que requiera la Ley. Mismo que será remitido al Concejo Municipal antes de ser enviado al órgano rector del nivel central del Estado."

Que, la Ley Municipal N° 791 DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y AL PRESUPUESTO DEL ÓRGANO EJECUTIVO GESTIÓN 2023 (AJUSTADO I). ARTICULO SEGUNDO. (RESPONSABILIDAD).- "Las diferentes Unidades Organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero, deberán registrarse por la normativa aplicable y en vigencia."

Que, el CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 008/2023 FNDR - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO de fecha 09 de febrero de 2023, "DECIMA OCTAVA. - DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRAPARTE LOCAL: A la conclusión del proyecto se deberá demostrar el cumplimiento del "PORCENTAJE DE APOORTE LOCAL", según la estructura de financiamiento definida".

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 798

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...6

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", el Reglamento General del Concejo Municipal y demás normativa conexa.

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N° 798

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL PROYECTO: EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO" del contrato de préstamo N° 008/2023 entre el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene como objeto APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL PROYECTO: EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO" del contrato de préstamo N° 008/2023 entre el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme anexo que forma parte indivisible de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. (RESPONSABILIDAD). Las Unidades Organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero deberán regirse por la normativa aplicable en vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. (CUMPLIMIENTO). Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal de Gestión Institucional y demás unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo ante instancias que corresponda y en el marco de la normativa legal vigente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA. A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, en el plazo establecido.

Es dada en sesión del Concejo Municipal de El Alto, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintitrés años.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
Concejo Municipal de El Alto



Paula P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de por Siempre de Rodillas"

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 798

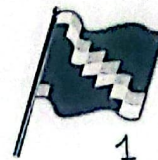
ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 798 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


 **Dr. Rogelio Maldonado Choque**
ALCALDE a.i.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 798

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...7

ANEXO

**Traspaso Presupuestario Intrainstitucional
(ENTRE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS)**

(Expresado en bolivianos)

DE:

PROYECTO : EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO : DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	42	340	0	755	6.2.0	20	210	43330	0	2	Maquinaria y Equipo de Transporte	4.528.842,00
							92	230	43330	0	2	Maquinaria y Equipo de Transporte	14.621.454,53
TOTAL													19.150.296,53

A:

PROYECTO : EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO

LOCALIZACIÓN: DISTRITAL

DISTRITO : DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	42	340	0862-02702-00000	000	6.2.0	20	210	43330	0	1	Maquinaria y Equipo de Transporte	4.528.842,00
							92	230	43330	0	1	Maquinaria y Equipo de Transporte	14.621.454,53
TOTAL													19.150.296,53

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"